



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº
202

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

31 MAR. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000324-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRHH, de fecha 28 de marzo del 2025; el Informe N° 000042-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA-OGDRRHH-AAI, de fecha 28 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

La Constitución Política del Estado Peruano en su artículo 22° establece al trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

El artículo 34° literal d) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 182° literal d) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que: "El término de la carrera administrativa se produce por (...) d) **Destitución**;

Ahora bien, la Dirección Regional de Salud Amazonas, cuenta con plazas de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que fue sancionado con **Destitución** (sanción disciplinaria que se impone a un servidor público para que cese su condición de funcionario. **Es una causal de extinción del vínculo laboral**), apartándolos de la Entidad desde hace 5 años atrás;

La Responsable del Área de Aplicativos Informáticos de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Entidad, mediante Informe N° 000042-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA-OGDRRHH-AAI de fecha 28 de marzo del 2025; informa que "Con Resolución N° 0223-2018-CG/TSRA-SALA 1 Expediente N° 484-2016-CG/INSN el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas **DECLARA INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesta por los imputados cuyo detalle se muestra en el cuadro posterior, contra la Resolución N° 001-484-2018-CG/SAN1 de fecha 12 de junio del 2018, **CONFIRMANDO la sanción de CINCO AÑOS DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA (...)** En el año 2023 se cumplieron 5 años de la INHABILITACION de los servidores **MIGUEL PUERTA VALDIVIA y WILFREDO SALVADOR CUEVA LOZADA**; sin embargo, no existe un acto resolutorio emitido por la entidad indicando el proceder de dichos servidores (...) **El Aplicativo Informático INFORHUS registra los datos personales, de formación, laborales y de planilla de todos los servidores de la unidad ejecutora, a su vez, sirve como conector para el registro en el aplicativo informático AIRSHP, en el cual para poder registrar una baja definitiva, solicita el tipo, fecha y numero de documento de la baja, así también el tipo de baja desagregado y el motivo específico de la baja definitiva**; dicho Informe fue puesto de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 000324-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRHH, de fecha 28 de marzo del 2025;

En ese sentido, la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" en el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27° establece: "Baja de Datos Personales (...)" 27.1 Es la acción de eliminar los datos personales en un registro, la misma que es realizada directamente por la UE. Dicha acción se efectúa de acuerdo con lo siguiente: a. **Baja definitiva, se realiza cuando la persona deja de tener vínculo con la entidad, quedando el registro vacante en los casos que puedan ser reemplazados, conforme al marco normativo vigente, caso contrario, el registro se anula automáticamente (...)**;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

202

Chachapoyas,

31 MAR. 2025

De acuerdo a lo antes mencionado, corresponde a la entidad declarar la baja definitiva a partir del 01 de abril del 2025 del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público AIRHSP a MIGUEL PUERTA VALDIVIA y WILFREDO SALVADOR CUEVA LOZADA, ambos ex servidores que se encontraban nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en el cargo Jefe de Oficina, nivel F3 y con códigos AIRHSP N° 000242 y N° 000055 respectivamente de la Unidad Ejecutora 400-725 Salud Amazonas – Dirección Regional de Salud Amazonas por haber sido destituidos de sus cargos al cometer una falta administrativa, de acuerdo a la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y al Informe N° 000042-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA-OGDRRH-AAI de fecha 28 de marzo del 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA BAJA DEFINITIVA a partir del 01 de abril del 2025 del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público - AIRHSP de don MIGUEL PUERTA VALDIVIA, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en el cargo Jefe de Oficina, nivel F3 y con códigos AIRHSP N° 000242 de la Unidad Ejecutora 400-725 Salud Amazonas – Dirección Regional de Salud Amazonas por haber sido Destituido – inhabilitado por 5 años, ello por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA BAJA DEFINITIVA a partir del 01 de abril del 2025 del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público - AIRHSP de don WILFREDO SALVADOR CUEVA LOZADA, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en el cargo Jefe de Oficina, nivel F3 y con códigos AIRHSP N° 000055 de la Unidad Ejecutora 400-725 Salud Amazonas – Dirección Regional de Salud Amazonas por haber sido Destituido – inhabilitado por 5 años, ello por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, cumpla con realizar las acciones administrativas tendientes a dar de baja definitiva de los códigos AIRHSP N° 000242 y N° 000055 correspondiente a don MIGUEL PUERTA VALDIVIA y don WILFREDO SALVADOR CUEVA LOZADA, ambos ex servidores que se encontraban nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, en el cargo Jefe de Oficina, nivel F3 de la Unidad Ejecutora 400-725 Salud Amazonas – Dirección Regional de Salud Amazonas por haber sido Destituido – inhabilitado por 5 años.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OEA/DIRESA
INTERESADOS (2)
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ/DIRESA

